

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

**VISTO**: El Expediente N° 2025-0011674 (21.05.2025); presentado por la ciudadana Horganilis Nima Carreño; Proveído D002823-2025-MPMCH-AL (21.05.2025); el Informe N° D000696-2025-MPMCH-GDS (29.05.2025); Proveído D003479-2025-MPMCH-OGPP (29.05.2025); el Informe N° D000580-2025-MPMCH-OP (29.05.2025); Proveído D003488-2025-MPMCH-OGPP (29.05.2025); el Informe N° D000704-2025-MPMCH-GDS (30.05.2025); el Informe N° D000216-2025-MPMCH-GM (05.06.2025); Proveído D003259-2025-MPMCH-AL (16.06.2025); y,

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante solicitud con registro Expediente N° 2025-0011674 (21.05.2025); presentado por la ciudadana Horganilis Nima Carreño, mediante el cual solicita a la Municipalidad Provincial de Morropón - Chulucanas el apoyo económico para solventar gastos médicos de su menor hija, quien se encuentra delicada de salud; con diagnóstico hipotiroidismo primario y deficiencia de la hormona de crecimiento y al no contar con los recursos económicos necesarios solicita apoyo.

Que, mediante Informe N° D000696-2025-MPMCH-GDS (29.05.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, indica que, de acuerdo a la evaluación realizada, esta Gerencia propone se brinde apoyo con el monto de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles) para gastos médicos de salud. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en la Directiva (aprobada mediante Decreto de Alcaldía N°011-2024-MPM-CH) respecto a los procedimientos para la aprobación del otorgamiento de la subvención; solicito a su despacho la disponibilidad presupuestal, teniendo en consideración el monto propuesto para dar el trámite correspondiente. De acuerdo al resultado de la clasificación socioeconómica, el hogar de la solicitante está clasificado como Pobre Extremo, vigente del 23.02.2024 al 23.02.2028.

Que, con el Informe N° D000580-2025-MPMCH-OP (29.05.2025), emitido por la Oficina de Presupuesto, alcanza la Disponibilidad Presupuestal, para que se otorgue el apoyo económico para la Sra. Horganilis Nima Carreño para solventar gastos médicos de su menor hija, quien se encuentra delicada de salud; con diagnóstico hipotiroidismo primario y deficiencia de la hormona de crecimiento, por el total de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), de acuerdo a la evaluación de la Gerencia de Desarrollo Social, para lo cual adjunto al presente la Certificación de Crédito Presupuestal N° 2316 – 2025, de acuerdo al siguiente detalle:

MONTO:	S/ 400.00
CLASIFICADOR:	2.5. 3 1. 1 99 A Otras Personas Naturales
GENERICA DE GASTO:	2.5. Otros Gastos
RUBRO:	09 RDR
META:	054 APOYO A LA ACCION COMUNAL

Que, mediante Informe N° D000704-2025-MPMCH-GDS (30.05.2025), emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, al respecto indica que hace de conocimiento que la "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONOMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPON-CHULUCANAS", Aprobada con decreto de Alcaldía Nº011-2024-MPM-CH, de fecha 08 de agosto 2024; contempla en el Artículo 7º Modalidades de Apoyo Social que atiende la Municipalidad: a) Apoyo Social por Salud, el cual constituye la entrega de bienes dinerarios a personas naturales en condición de pobreza o pobreza extrema, para cubrir gastos de: medicinas, alimentos, vestimenta, tratamientos médicos, exámenes médicos, pasajes a nivel Regional y Nacional por casos de salud y otros bienes y servicios de asistencia médica. De acuerdo al resultado de la clasificación socioeconómica, el hogar de la solicitante está clasificado como Pobre Extremo, vigente del 23.02.2024 al 23.02.2028. En el Artículo 5° De las condiciones establece que: c) se priorizará las subvenciones por razones de salud y de sepelio de familiares directos, entre otros, debidamente sustentados. d) si el beneficiario es asegurado en ESSALUD o el SIS, se podrá brindar subvenciones en caso de medicinas o procedimientos que el seguro no otorgue o con lo que no cuente en el momento de la necesidad (...). En ese sentido, esta Gerencia recomienda atender la solicitud, proponiendo se brinde apoyo con el monto de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), de acuerdo a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota Nº 000002316.



Que, con Informe  $N^{\circ}$  D000216-2025-MPMCH-GM (05.06.2025), emitido por la Gerencia Municipal, mediante el cual precisa que,

"Mediante Decreto de Alcaldía N° 011-2024-MPM-CH-A de fecha 08 de agosto de 2024, se aprobó la "DIRECTIVA PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE SUBVENCIONES SOCIALES Y SUBSIDIOS FINANCIEROS PARA APOYO ECONÓMICO Y SOCIAL QUE BRINDA LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MORROPÓN-CHULUCANAS" y el Anexo 1, Anexo 2, Anexo, Anexo 4 y Anexo 5, la misma que tiene por finalidad "Establecer las normas y procedimientos que deben efectuarse y cumplir con eficacia, economía y justicia social, para el otorgamiento de subvenciones en calidad de apoyo social a las personas naturales y/o jurídicas, organizaciones sociales de base sin fines de lucro y las municipalidades delegadas pertenecientes a la jurisdicción de la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas que acrediten insolvencia, estado excepcional o necesidad para la atención de necesidades básicas, prioritarias o de atención a la comunidad (seguridad ciudadana, salud, educación, cultura, etc.), en el contexto de la autonomía política, administrativa y económica que goza la Municipalidad Provincial de Morropón Chulucanas, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del estado, la Ley de Bases de Descentralización — Ley 27783 y la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972".

En ese orden de ideas, el apoyo solicitado está contemplado en la citada directiva que se prevé en su Acápite IV – DE LAS SUBVENCIONES – Art. 7°. - Modalidad de Apoyo Social que atiento la Municipalidad e inciso a) Apoyo Social por Salud.

Asimismo, se ha cumplido con lo establecido en el acápite V.- del PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACION DEL OTORGAMIENTO DE LA SUBVENCION, que precisa lo siguiente:

h) La Gerencia Municipal verificará el expediente y lo remite al Despacho de Alcaldía, para la emisión de la Resolución de Alcaldía correspondiente, de estimarlo pertinente el Despacho de Alcaldía elevará a través de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, el expediente de Subvención para consideración del Concejo Municipal y su aprobación mediante acuerdo de Concejo Municipal.

Que, estando a lo antes señalado, y de conformidad con el procedimiento regulado en la "Directiva para el otorgamiento y control de subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía Nº 011-2024-MPM-CH de fecha 08 de agosto de 2024, por medio del presente tengo a bien remitirlo los actuados a efectos de que conforme a sus competencias proceda a disponer a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la emisión del correspondiente acto Administrativo AUTORIZANDO el apoyo solicitado por la Sra. HORGANILIS NIMA CARREÑO, para solventar gastos médicos de su menor hija, quien se encuentra delicada de salud; con diagnóstico hipotiroidismo primario y deficiencia de la hormona de crecimiento; por la suma de S/ 400.00 (Cuatrocientos con 00/100 soles), de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI. - PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICIÓN, CONTRATACIÓN, ENTREGA DE LA SUBVENCIÓN de la mencionada Directiva.

Estando a los considerandos expuestos en la presente resolución, y conforme a la "Directiva para el otorgamiento y control de las subvenciones sociales y subsidios financieros para apoyo económico y social que brinda la Municipalidad Provincial de Morropón-Chulucanas", aprobada con Decreto de Alcaldía N° 005-2023-MPM-CH de fecha 27 de abril de 2023; y al Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

## **SE RESUELVE:**

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el otorgamiento de apoyo a favor de la Señora HORGANILIS NIMA CARREÑO, con DNI Nº 43210519, por la suma de S/ 400.00 (CUATROCIENTOS CON 00/100 SOLES), para solventar gastos médicos de su menor hija, quien se encuentra delicada de salud; con diagnóstico hipotiroidismo primario y deficiencia de la hormona de crecimiento, de conformidad con el informe de certificación presupuestal; para cuyo efecto se deberá tener en consideración lo dispuesto en el Acápite VI.- PROCEDIMIENTO PARA LA ADQUISICION, CONTRATACION, ENTREGA DE LA SUBVENCION de la mencionada Directiva, con la fuente de financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, en atención a los considerandos precedentes.

<u>ARTICULO SEGUNDO</u>: DISPONER que la beneficiaria, esto es la Señora HORGANILIS NIMA CARREÑO, con DNI N° 43210519, rinda cuentas del apoyo otorgado mediante comunicación escrita dirigida al Titular del Pliego.



**ARTICULO TERCERO: DESE** cuenta a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto para su cumplimiento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación del presente acto administrativo en el modo y forma de ley.

<u>ARTICULO QUINTO:</u> ENCARGAR a la Oficina General de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente resolución en el portal web de este provincial.

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE

Documento firmado digitalmente
RICHARD HERNAN BACA PALACIOS
ALCALDE PROVINCIAL

RHBP/rrr